

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 434

Proceso: V. Existencia de Unión Marital de hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Demandante: Francia Angélica Suárez Beltrán.

Demandado: Ma. Edilsa Oino Pichica y Otros.

RAD: 17174318400120210030600.

CONSTANCIA: Chinchiná, Caldas 05 de septiembre de 2023. Se deja constancia que por parte de la Fiscalía Trece Seccional fueron aportados, a través del correo electrónico del juzgado, documentos que dan respuesta al oficio No. 454 librado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de octubre de dos mil veintitrés

Agréguese al proceso y déjese en conocimiento de las partes, los documentos enviados a través del correo electrónico de este despacho judicial, por la Fiscalía Trece Seccional de Manizales, Caldas para los fines que estimen pertinentes.

Así mismo, para continuar con la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C. G. del Proceso, se señala el día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ